LITORALPRESS

Fecha: 07-05-2023
Medio: El Mercurio de Antofagasta
Supl. : El Mercurio de Antofagasta
Tipo: Noticia general
Título: Equilibrio entre mujeres y hombres: descifrando el nuevo mecanismo de paridad para las elecciones

Pág. : 3
Cm2: 496,3

Tiraje: 5.800
Lectoría: 17.400
Favorabilidad: No Definida

Equilibrio entre mujeres y hombres: descifrando el nuevo mecanismo de paridad para las elecciones

NORMATIVA. *Académicas explican la nueva forma de repartir los escaños por género, y la diferencia con el proceso anterior. En la región se disputan tres cupos entre 20 candidatos y candidatas.*

José Fco. Montecino L.
cronica@mercurioantofagasta.cl

Serán 50 personas que deberán ser electas hoy por el padrón nacional, en el marco de la conformación del nuevo Consejo Constitucional, el que deberá elaborar la propuesta de Carta Magna que será plebiscitada en diciembre. En la región hay tres escaños que deben ser ocupados, y un total de 20 postulantes.

Al igual que en el proceso anterior, el órgano tendrá un mecanismo para resguardar la paridad entre mujeres y hombres en su interior. Aunque con matices respecto al formato previo.

¿DE QUÉ TRATA?

Estas fórmulas suelen ser complejas de entender. Para comenzar, Paula Bagioli, profesora de Derecho Administrativo de la U. Finis Terrae, comenta que la finalidad del sistema de paridad es lograr, justamente, una representación equilibrada de mujeres y hombres. En otras palabras, que sean 25 personas de cada género. "En primera instancia, se asignan los escaños mediante el sistema proporcional utilizado en las elecciones senatoriales. En caso de que no se alcance la paridad de esta forma, se deberá aumentar el número de representantes del sexo subrepresentado, disminuyendo en igual cantidad el número de representantes del sexo sobrerrepresentado", explica la académica.

AGENCIAUNO

DE ACUERDO A LA REFORMA CONSTITUCIONAL, SERÁN 25 HOMBRES Y 25 MUJERES LOS CONSEJEROS ELECTOS, SEGÚN LA REGLA DE PARIDAD.

¿Cómo se determina la cantidad de escaños por sexo? Bagioli indica que "se establece un proceso que comienza por ordenar las listas o pactos electorales de menor a mayor, según los votos obtenidos a nivel nacional. Luego, se ordenan las circunscripciones senatoriales de menor a mayor en función de los votos que recibieron las listas o pactos en cada una de ellas. De esta forma, se determina cómo se distribuirán los escaños entre los distintos partidos políticos y géneros. De ser necesario aplicar el proceso de ajuste para alcanzar la paridad entre los miembros del Consejo Constitucional, se sustituirá a aquella candidata o candidato del sexo sobrerrepresentado, que haya sido electo con la menor votación, en la circunscripción con menor cantidad de votos válidos emitidos, y que forme parte del pacto menos votado a nivel nacional".

> "A diferencia de lo que ocurrió en la elección anterior para la Convención Constitucional, en esta oportunidad el criterio de paridad se va a aplicar a nivel nacional".
>
> **Cynthia Amigo**
> Académica de la Escuela de Ciencia Política de la UDP

"Para su reemplazo se elegirá a alguien que, evidentemente debe ser del sexo contrario, y que cumpla con los siguientes requisitos: ser de la misma circunscripción y del mismo pacto que el candidato eliminado por sobrerrepresentación. De haber más de una persona que cumpla con los requisitos ya señalados, se elegirá a quien haya obtenido más votos. Este proceso se repite tantas veces como sea necesario hasta asegurar que haya 25 hombres y 25 mujeres", sentencia.

Asimismo, resalta que la regla no se va a aplicar en las regiones donde ya exista paridad. "Si aun así no se logra la paridad, se aplicará la misma regla en las regiones donde el sexo sobrerrepresentado tenga un escaño más que el sexo subrepresentado".

DIFERENCIA CON EL PROCESO ANTERIOR

Cynthia Amigo, académica de la Escuela de Ciencia Política de la U. Diego Portales, explica que, "a diferencia de lo que ocurrió en la elección anterior para la Convención Constitucional, en esta oportunidad el criterio de paridad se va a aplicar a nivel nacional", mientras que "en la elección anterior el criterio de paridad se aplicaba por distrito".

VALOR POLÍTICO DE LA MUJER

Recién cuando cierren las mesas y empiece el conteo de votos se sabrá quiénes se verán beneficiados por este sistema. No obstante, Cynthia Amigo resalta que "puede favorecer la representación si lo miramos netamente en términos de números de hombres o de mujeres". Y, además, destaca que "las mujeres están siendo sujetos políticos valorados y considerados por parte de quienes toman las diferentes decisiones, participan en igualdad de condiciones en los procesos de toma de decisiones y eso es lo más relevante. Las mujeres representan en la mayoría de los casos, en la mayoría de los estados, el 50 o más por ciento de la población. Por lo tanto, acá lo que importa es más bien mirar la igualdad de condiciones, el que se consideran las mujeres, como te decía, sujetos que son elegibles".

"No es que la ciudadanía no quiera escoger mujeres, sino que parece que las élites no estaban escuchando estas voces que demandaban mayor representación de las mujeres, mayores candidatas, mayores mujeres electas tomando decisiones. Por lo tanto, es necesario mirar más bien más allá de los números y mirar cuál es la tendencia, qué es lo que están reflejando las elecciones", añade.